



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Y luego la Execucion. q. p. Remedio se pago. se separa  
chen contra el Ayuntamiento. y si se quiere haya lugar  
p. haver percibido, y Retener fondos de la A. D. D. da  
con q. se bian haver cubierto Dho. Abrazo  
Por el Sr. Alc. mayor, se mando se saque un Certifi-  
monio de las antecedentes proposiciones. y se le envia  
que para que con su resultado recaigan las Juntas  
providencias, que se merecen una omision tal, qual  
presente este negocio se no haverse Entrado cuentas. desde  
el año secho inclusive en adelante, salvo. Ypre. Sin  
Dho. a qualquiera otro. han sido vendidas para  
justificar en quien a estas era manada, y que  
recaiga la Responsabilidad. Y en mismo advertido  
por seora tener presente la Lectura del Comenido de la  
Circular el Cav. de Tom. de abta. Estancada, y que  
ta echa menzion por la primera proposicion. se a se  
parado enteram. se visto, liendo an que el Ayuntamiento  
veo dane q. emendado a el Comenido de ella para  
que junto su efecto

Aviso Alcededor y firmador Dho. Sr. Doy

Juan de Pizarro  
Comaralo Tore  
Canovas fernandez

Antonio B. Mayor  
Andres Gabriel  
Canovas

